



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 14 JUN 2006

VISTO: El Expediente del registro de este Organismo de Control T.C.P.S.C. N° 133/06, caratulado: "S/SOLICITUD A.T.E. REF. PAGO DE GUARDIAS EN HOSPITALES DE LA PROVINCIA "; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la recepción de la Nota S/N° de fecha 05/06/06, mediante la cual el Sr. Secretario Gremial de la Asociación de los Trabajadores de Estado Seccional Río Grande solicita que se investiguen las erogaciones realizadas por pago de guardias en los Hospitales de Tierra del Fuego, enfocando dicho requerimiento en el fundamento de las mismas y en que servicios se han realizado las mencionadas guardias.

Que en función de los argumentos esgrimidos en la solicitud citada precedentemente, se hace necesario para tal fin, designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 71/02.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior se designa a la C.P.N. Gustavo ZAMORA, para llevar a cabo la presente investigación.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 50 y los términos de la Resolución Plenaria N° 71/02.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Auditor Fiscal C.P.N. Gustavo ZAMORA, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 05 /2006 – V.A.**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº <i>M</i>

*[Signature]*  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia